
**Acta de la sesión ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
7 de julio de 2017**

ASISTENTES

Sr. Alcalde por delegación :

D. Fernando Ortega Consuegra

Sres. Concejales:

Dña. Isabel Domínguez García

D. Jaime de Hita García

Dña. María Jesús Villalba Toledo

Sra. Interventora:

D^a Prado de la Asunción Camacho

Sra. Secretaria.

D^a. Marta Abella Rivas

No ASISTEN

D. Fernando Ortega Consuegra

Dña. Rosa Laray Aguilera

D. Carlos Muñoz Nieto

En la villa de Seseña, 7 de julio de 2017, y siendo las 13:00 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la S. Alcalde D. Carlos Velázquez Romo, los señores anotados al margen que constituyen la mayoría del número de miembros que componen esta Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

1º. APROBACIÓN DE ACTAS.

- Sesión ordinaria de 16 de junio de 2017.

Sometida el acta a votación es aprobada por unanimidad.

2º INSTANCIAS VARIAS Y OTROS ASUNTOS:

2.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA BOLSA DE EMPLEO PARA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2017 se aprobaron las bases reguladoras que establecen el proceso de selección para la bolsa de empleo municipal para selección de personal laboral temporal en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio.

Con fecha 18 de mayo de 2017 se publica anuncio de inicio de convocatoria en el BOP de Toledo BOP nº 93, concediéndose un plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales desde la fecha de publicación del referido anuncio.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinadas la documentación que acompañan, con fecha 28 de junio de 2017 la Comisión de Selección formula propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente acuerdo:

2.2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN DE CESIÓN DE ESPACIO DE TRABAJO EN EL CENTRO DE EMPRENDEDORES SESEÑA TECH, DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA, A FAVOR DE D. ALBERTO GONZÁLEZ MARCOS (EXP 6/2017).

Con fecha 22 de junio de 2017, D. Alberto González Marcos, presenta escrito con asiento de entrada número 5857, del registro general municipal solicitando la cesión de un espacio de trabajo en el Centro de Emprendedores Seseña Tech del ayuntamiento de Seseña.

Con fecha 5 de julio de 2017 la comisión de valoración se reúne para el estudio de la documentación presentada, comprobándose el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado II.C. de la ordenanza general reguladora de la cesión de espacios de trabajo en el Centro de Emprendedores Seseña Tech del ayuntamiento de Seseña (BOP nº 150, de 2 de julio de 2016) y formulando propuesta para la adjudicación a la Junta de Gobierno Local.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que acompaña, se propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar la cesión de espacio de trabajo en el Centro de Emprendedores Seseña Tech, en la zona de co-working, en régimen de espacio compartido, a D. Alberto González Marcos, con DNI 71552518-R y a Dña. Estefanía Fuente Pérez, con DNI71557294-Q, para el desarrollo del proyecto consistente en venta de perfumes de marca blanca al usuario final directamente de fábrica y a través de internet, utilizando la web de la empresa (que se constituirá en un futuro) y grandes marketplaces en el mercado europeo. La duración de la cesión se establece por un plazo máximo de doce meses a contar desde el día de la firma del contrato de cesión. Transcurridos éstos, el contrato quedará extinguido. Si el adjudicatario desea continuar ocupando el espacio concedido deberá solicitarlo por escrito un mes antes de la finalización del contrato. El tiempo de estancia en el Centro de Emprendedores no podrá superar los tres años.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al contratista adjudicatario y citarle para la formalización del contrato dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo.

TERCERO: Dar traslado al departamento de intervención para el cobro de las tasas por importe de 25,00 euros al mes durante el periodo de vigencia del contrato, en concepto de uso del espacio.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN DE CESIÓN DE ESPACIO DE TRABAJO EN EL CENTRO DE EMPRENDEDORES SESEÑA TECH, DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA, A FAVOR DE D. WILLIAN DELGADO LÓPEZ (EXP 7/2017).

Con fecha 16 de junio de 2017, D. Willian Delgado López, presenta escrito con

asiento de entrada número 5599, del registro general municipal solicitando la cesión de un espacio de trabajo en el Centro de Emprendedores Seseña Tech del ayuntamiento de Seseña.

Con fecha 5 de julio de 2017 la comisión de valoración se reúne para el estudio de la documentación presentada, comprobándose el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado II.C. de la ordenanza general reguladora de la cesión de espacios de trabajo en el Centro de Emprendedores Seseña Tech del ayuntamiento de Seseña (BOP nº 150, de 2 de julio de 2016) y formulando propuesta para la adjudicación a la Junta de Gobierno Local.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que acompaña, se propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar la cesión de espacio de trabajo en el Centro de Emprendedores Seseña Tech, en la zona de co-working, en régimen de espacio compartido, a D. Willian Delgado López, con DNI X-2956388-Z y a Dña. María Patricia Hurtado Ruiz, con DNI X3468995-C, para el desarrollo del proyecto consistente servicios informáticos publicidad. La duración de la cesión se establece por un plazo máximo de doce meses a contar desde el día de la firma del contrato de cesión. Transcurridos éstos, el contrato quedará extinguido. Si el adjudicatario desea continuar ocupando el espacio concedido deberá solicitarlo por escrito un mes antes de la finalización del contrato. El tiempo de estancia en el Centro de Emprendedores no podrá superar los tres años.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al contratista adjudicatario y citarle para la formalización del contrato dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo.

TERCERO: Dar traslado al departamento de intervención para el cobro de las tasas por importe de 25,00 euros al mes durante el periodo de vigencia del contrato, en concepto de uso del espacio.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE ADILAE CASTILLA LA MANCHA.

Dña. [REDACTED], con DNI [REDACTED], actuando en representación de ADILAE CASTILLA LA MANCHA, asociación sin ánimo de lucro, con CIF G50464932, presenta escrito con reg. de entrada nº 6280, de fecha 4 de julio de 2017, por el que SOLICITA, la utilización del salón de actos del centro de emprendedores Seseña Tech, los días 5 y 12 de septiembre de 2017 de 18:00 h a 20:00 h, para la celebración de sesiones informativas sobre los derechos de los consumidores y usuarios ante situaciones como por ejemplo cláusulas suelo, gastos de hipoteca, preferentes, etc.

Vista la disponibilidad del salón de actos en el centro de emprendedores Seseña Tech, en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la autorización del uso del salón de actos en el centro de emprendedores Seseña Tech, condicionada al cumplimiento del punto segundo de éste acuerdo, en los términos siguientes:

- **Lugar:** Salón de actos en el centro de emprendedores Seseña Tech
- **Fechas:** 5 y 9 de septiembre de 2017
- **Horario:** 18:00h a 20:00 h
- **Operario:** No requiere
- **Actividad:** Socio-cultural
- **Tasa:** No requiere

SEGUNDO: La presente autorización de cesión de espacio municipal se otorga con las siguientes condiciones:

- El adjudicatario de la autorización deberá presentar, la siguiente documentación antes de la celebración del evento:
 - Normas de uso especial de espacios municipales, cumplimentadas y firmadas.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

Asuntos de urgencia: La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la inclusión de los siguientes asuntos en el orden del día:

URG 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE BARRAS DE BAR PARA EL CONCIERTO DEL DÍA 5 DE AGOSTO EN EL IMD

Visto que el 5 de agosto de 2017 está previsto la celebración de un concierto en las instalaciones del IMD/ casa de la juventud de Seseña y posterior actuación de DJ, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las siguientes bases reguladoras de la concesión de tres barras de bar:

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE BARRAS DE BAR PARA EL CONCIERTO DEL DÍA 5 DE AGOSTO EN EL IMD

ARTÍCULO 1. Objeto

1. El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de adjudicación de 3 barras de bar a instalar en el IMD/casa de la juventud de Seseña el día 5 de agosto durante el concierto de “Los Mojos Escozios” y la actuación posterior de DJ.

2. Podrán optar a montar barra las empresas, sociedades o autónomos, que presten sus servicios de hostelería y bar en el municipio de Seseña, posean la correspondiente licencia de actividad municipal y no tengan ningún tipo de deuda contraída con el Ayuntamiento de Seseña.

ARTÍCULO 2. Requisitos de utilización

1. Las medidas máximas de las barras serán de 3 metros de ancho, por 4 metros de largo
2. Los espacios a ocupar por los adjudicatarios estarán prefijados por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3. Presentación de solicitudes y plazos

1. Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Seseña en los siguientes plazos: Desde el día siguiente a la publicación de estas bases hasta el 20 de Julio.

ARTÍCULO 4. Régimen de adjudicación de las barras y documentación necesaria

1. Los espacios para las barras se adjudicarán por sorteo público entre todos los solicitantes el día 21 de julio en el salón de plenos del Ayuntamiento de Seseña (Plaza Bayona, 1)
2. En el caso de que el número de solicitantes sea inferior a tres, las barras se adjudicarán de forma equitativa entre los solicitantes.
3. Los adjudicatarios tendrán la obligación de presentar seguro de responsabilidad civil, carnet de manipulador de alimentos y documento justificativo de estar al corriente de pago con las administraciones.

ARTÍCULO 5. Instalación y retirada de las barras

1. Las barras deberán estar instaladas el día 5 de agosto antes de las 15.00 horas y retiradas el día 6 antes de las 22.00 horas
2. Los adjudicatarios deberán aportar e instalar las barras y serán los responsables de las mismas.

ARTÍCULO 6. Precio

1. Los adjudicatarios abonarán al ayuntamiento un canon de 800 euros.
2. En el caso de que el número de solicitantes sea inferior a tres, y las barras se adjudiquen de forma equitativa entre los solicitantes, el canon se repartirá de la siguiente manera:
 - 1.200 euros si los adjudicatarios son 2.
 - 2.400 si hay un único adjudicatario.
4. En caso de suspensión de la actividad, el ayuntamiento procederá al reintegro del importe del canon a los adjudicatarios.

ARTÍCULO 7. Infracciones y Sanciones

1. Todas las barras en el ámbito espacial al que hace referencia el presente reglamento tienen la obligación de respetar los actos programados por el Ayuntamiento, no pudiendo entorpecer el buen desarrollo de los mismos.
2. El incumplimiento de este reglamento podrá ocasionar el precinto de la caseta y dicha peña o bar podrá perder los derechos que le otorga el presente reglamento, sin perjuicio de la aplicación del resto de normativa municipal, estatal y autonómica relativo al régimen disciplinario.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En todo lo no previsto en el presente reglamento estará sujeto a lo establecido a la normativa municipal, autonómica y estatal subsidiaria.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

3º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantean

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las 13:30 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE por delegación

LA SECRETARIA

Fdo.: Fernando Ortega Consuegra

Fdo.: Marta Abella Rivas